

NUMERO

13

ABRIL/JUNIO  
2014

**WE INTANGIA**

***Revista de Propiedad Intelectual***

- 4** El autor del logo ganador del concurso SC-self copyright.  
Entrevista a Javier Molina Begué
- 10** El debate del parlamento europeo en torno a la contratación en propiedad intelectual.
- 13** Derechos de autor de los artesanos.  
Jose Fermín Orla - Asociado número 100
- 17** *La tasa google .*
- 19** Curso sobre buenas prácticas en torno a la seguridad de la información y esquemas de licenciamiento de e-learning en Tknika-Gob.Vasco .
- 20** 26 Abril. Día Mundial de la propiedad intelectual .
- 21** Proyecto de crowdfunding SC-self copyright.



intangia



© Javier Molina Begué

## Sumario

Saludo de la Asociación	pag 3
<b>Apartado Asociados</b>	
El autor del logo ganador del concurso SC-self copyright. Entrevista a Javier Molina Begué .	<a href="#">pag.4-9</a>
<b>Apartado Experiencias Internacionales</b>	
El debate del parlamento europeo en torno a la contratación en propiedad intelectual.	<a href="#">pag.10-12</a>
<b>Apartado Intangibles</b>	
Derechos de autor de los artesanos. Fermín Orla Asociado número 100.	<a href="#">pag.13-16</a>
<b>Apartados Derechos de Propiedad Intelectual</b>	
<i>La tasa google .</i>	<a href="#">pag.17-18</a>
<b>Actividad Intangia</b>	
Curso sobre buenas prácticas en torno a la seguridad de la información y esquemas de licenciamiento de e-learning en Tknika-Gob.Vasco . 26 Abril, Día Mundial de la propiedad intelectual. Proyecto de crowdfunding SC-self copyright.	<a href="#">pag.19-22</a>
Cierre edición nº 13. Contacto	pag.23

Ilustración de la portada:

Logo ganador de l concurso SC-Self copyright © Javier Molina Begué.

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación sin permiso de los autores.

*"Sólo tengo motivos para estar agradecido y feliz"- Buda (563-483 a.C.)*

Estimad@s Soci@s

Ya superamos los **100 asociados**!! Fuerza a la autogestión!!

A través de estas líneas os quiero hacer llegar mi agradecimiento personal. En estos primeros años de actividad de la asociación, desde 2009 hasta ahora, os hemos conocido y hemos tenido el placer de acercarnos a vuestros proyectos. Estamos muy orgullosos de nuestros asociados y asociadas, y estamos teniendo la oportunidad de aprender también con vosotros, por todo ello os doy personalmente las gracias, y todo el ánimo del mundo para seguir trabajando y creando.

Nuestro sentimiento es que hemos evolucionado también con vosotros, nuestra asociación empezó con muy poquita gente creativa asociada, y con el paso de los años hasta este año 2014 en que está siendo especialmente productivo y donde hemos alcanzado una cifra record de inscritos, y aún con mucho esfuerzo ya que somos muy poquitos los que estamos trabajando para que la asociación funcione y se pueda cumplir con el objetivo de la autogestión, podemos decir que ese objetivo está llegando, está haciéndose grande, y que pronto transferirá nuestras fronteras para aliarse con otras asociaciones europeas y nutrirse de la experiencia de los de fuera. Por ello os doy a todos y todas de nuevo las gracias, por vuestro apoyo y vuestra confianza. Y como siempre os pedimos vuestra colaboración para que podamos ser más asociados y así lograr que la autogestión se oiga aún más fuerte y con más representación.

Ahora tenemos ya un símbolo que nos identifica. El concurso para conseguir un logotipo que podamos utilizar todos como significado de la autogestión, concluyó y un jurado compuesto por creativos ajenos a Intangia decidió dar su voto de confianza al logo presentado por **Javier Molina Begué**, destacamos en esta edición Nº 13 de la revista la entrevista con Javier, a quien agradecemos desde aquí su participación, así como le manifestamos de nuevo la enhorabuena por su logotipo ganador.

No queríamos dejar pasar por alto la cifra de asociados y también os hacemos llegar la entrevista con nuestro **asociado Nº 100, Jose Fermín Ortega**, Artesano de la carpintería y ebanistería, quien nos muestra algunas de sus obras más apreciadas. Gracias, Fermín, por colaborar y permitirnos hacer este pequeño homenaje al asociado nº 100.

Ojalá pronto podamos decir que somos 100 más. Lucharemos cada día por ello, pese a quien pese.

Un abrazo.

Conchi Cagide Torres

**Presidenta Intangia.**

**El autor del logo ganador del concurso SC-self copyright.****Entrevista a Javier Molina Begué..**

El pasado 15 de mayo conocimos el logo ganador del concurso Self Copyright. Al concurso se presentaron 9 bocetos, pertenecientes a diseñadores gráficos asociados y asociadas de Intangia. El jurado, compuesto por especialistas en distintas disciplinas artísticas que no son asociados a Intangia – Mikel Martikorena, gestor cultural; David Arratíbel, de Planner Comunicación; Idoia Iribertegui, artista e ilustradora; Carlos Cánovas, fotógrafo; Marta Martín, licenciada en bellas artes, y Javier Manzanos, director del centro Huarte de Arte Contemporáneo – deliberó y decidió, en un primer momento, elegir por tres de los 9 bocetos presentados, por orden de preferencia. Estos bocetos se les presentaron de forma anónima, de forma que el jurado no conoce a los asociados que participan en el concurso. De esta manera hicieron una primera selección, a la que siguió una última deliberación, para elegir finalmente el **logotipo nº 2** de la lista.

Su autor, **Javier Molina Begué**, es asociado nº 10 de Intangia, desde el año 2010. Conoce bien el proyecto de autogestión de los derechos de autor, el que lleva el nombre del Self Copyright.

Os presentamos a continuación la entrevista mantenida con Javier en el momento de comunicarle que su boceto había sido el logo ganador, el que será el símbolo representativo de la autogestión.

**Javier, los miembros del jurado han elegido este logo por su fuerza, por su carácter, ¿en qué te has inspirado para su creación?**

Bueno!, en primer lugar agradecer muy sinceramente a INTANGIA y a los miembros del jurado por su veredicto y mostrar en esta entrevista mi gran satisfacción por el mismo.

En primer lugar tenía muy claro que el logo-marca-símbolo tenía que ser sencillo, -dado que mi primera profesión era la de tipógrafo, de ahí me viene mi gran atracción por la tipografía-me puse a ello.

He partido de la idea del actual logo del copyright ©, quería que fuera una continuidad y -como alguien dijo- hacer una marca que siguiera con ese sentido de familia - veánse las diferentes familias en las tipografías actuales y anteriores-, creo que esto se ha conseguido.

Después todo venía rodado, hacer una "S" que fuera la base del logo con la "C" de copyright, añadiendo una barra blanca en el medio, nos daban las iniciales SC (Self Copyright). La tipografía es una Futura Book, de la familia de las futuras, más un 40% de negro para el gris, con lo que tenemos un logo-marca-símbolo a una sola tinta, como colores básicos, pudiéndose aplicar en cualquier color y ampliar o reducir según las necesidades de cada momento. ii Sencillo !!

**Sabemos que estás muy concienciado con el proyecto de autogestión, y del alcance que puede tener un símbolo que nos represente a los autores que queremos gestionar directamente nuestros derechos. ¿Qué ventajas crees que puede aportar a los creativos el proyecto de autogestión?**

Efectivamente, creo que mi concienciación con el proyecto de autogestión y la de muchos colegas-autores topa con la de los intereses demostrados por otras entidades.

También creo –como dije en su día- que hay que hacer urgentemente una labor de concienciación en escuelas, colegios, universidades, etc. A muy temprana edad a partir de las escuelas, así ese sentido de impunidad por la piratería, etc., se iría disipando; por lo tanto aquí tenemos una primera piedra para iniciar ese camino que se me antoja muy largo y una herramienta para controlar nuestra propia gestión, previa a una normativa que regule todo esto.

Ventajas, todas! Siempre que el autor sea dueño de sus propios beneficios y los pueda controlar el mismo.

### **¿Qué inconvenientes ves en la aplicación de la autogestión?**

Seamos realistas! En mi opinión como he dicho en la pregunta anterior, nos encontramos de frente con la gestión –casi obligatoria- de las entidades de gestión colectiva, como un monopolio, la cual es muy interesante para los autores con un renombre, pero nada especial para los más desconocidos que ni nos enteramos, como se ha demostrado.

El único inconveniente que aprecio, en mi opinión, es que ésta alternativa de autogestión –que está naciendo- se encuentre con la oposición de los que no les interese que salga adelante.

Porqué con mis derechos de propiedad intelectual se tienen que financiar empresas ajenas a mis intereses?

Lo más justo será que nos dejen gestionar nuestros derechos a cederlos por nosotros mismos y por consiguiente saber de nuestros beneficios y cuántos son éstos.

**Hasta la actualidad, los creadores han confiado la gestión de sus derechos al sistema basado en entidades de gestión colectiva. Lo que ha generado que la mala imagen de estas entidades se trasla-**

**de a los mismos autores ¿Crees que la autogestión puede ser positiva para la imagen de los creadores?**

Por supuesto que sí, es más animaría –como animo desde aquí a INTANGIA- que siga con esta iniciativa de alternativa novedosa y luchemos juntos por su implementación.

Como profesional de la imagen, diseño y publicidad lanzo una idea para completar más lo que estamos hablando; sería el gran reto de crear una aplicación para smartphones y tablets con los pasos, información y demás documentación para hacer posible la autogestión de los autores. La imagen de la carátula de dicha aplicación, ya la tenéis. Un abrazo, suerte y muchas gracias!

Como ganador del concurso, te comunicamos que te corresponden las siguientes recompensas:

- Adquirir la cualidad de socio honorario de la asociación Intangia, que aún no ha obtenido ningún asociado hasta la fecha, pero que se contempla en los estatutos para aquellos socios o socias que hayan contribuido de forma especial a los objetivos de la entidad.
- La participación como asociado honorario, en todas las actividades expositivas que a nivel colectivo organice la asociación, para difundir el proyecto self copyright
- La posibilidad de realizar un trámite de registro de propiedad intelectual totalmente gratuito, que podrás disfrutar en el momento en que elijas, para ello podrás ponerte en contacto con el Departamento jurídico de Intangia para hacer uso de este servicio.

Además, en todos los actos de promoción y divulgación del proyecto Self Copyright, así como en los medios de publicidad y difusión, será reconocida tu autoría sobre el logo.

Desde aquí damos un sincero agradecimiento al resto de participantes en el concurso del Self Copyright, os informamos también sobre los logos que han quedado en segundo y tercer lugar:

En segundo lugar, el Logo nº 8- de **Mónica Miserach** (asociada nº 65, residente en Barcelona), con argumentos siguientes: la huella es un símbolo de identidad, autoría y propiedad.

En tercer lugar, el logo nº 6- de **Ana Ibañez** (asociada nº 71, residente en Navarra), bajo los argumentos siguientes: por su elegancia y trazo gestual.

Los pasos que daremos a partir de ahora serán los siguientes:

El paso siguiente consistirá en registrar como marca europea colectiva, para el uso de todos los asociados de Intangia, el símbolo elegido representativo de la autogestión. Para ello, durante un periodo de 3 meses, publicaremos nuestro proyecto de crowdfunding en la plataforma [www.lanzanos.org](http://www.lanzanos.org). Todas las personas interesadas en participar y colaborar en el proyecto asociativo podrán hacerlo a través de dicha plataforma. A través de este sistema se quiere conseguir, mediante microfinanciaciones, el importe necesario para el **registro de la marca colectiva europea**, que en la actualidad tiene un coste en concepto de **tasas públicas de 1.800 euros**.

Este registro se realizará en base a un reglamento de uso del símbolo, que determina las reglas para utilizar el símbolo por parte de cualquier asociado de Intangia. Se pondrán a disposición de los socios también varios formatos y tamaños para que puedan divulgar sus obras con el símbolo indicado. El reglamento de uso se registrará junto al símbolo de autogestión.

Los pasos a futuro: este símbolo ganador será el título e imagen del proyecto europeo que Intangia lanzará en el año 2015 para colaborar con otras entidades europeas que quieran impulsar la autogestión. Al mismo tiempo, está prevista la organización de varias exposiciones itinerantes a nivel nacional para dar a conocer el proyecto de autogestión, el símbolo registrado y los proyectos de los asociados que utilizan el símbolo en el momento de divulgar sus obras.

El proyecto de autogestión tiene vocación de permanencia y a futuro quiere cumplir con un objetivo claro: cambiar las reglas de juego y que la explotación y comercialización de las obras intelectuales esté participada no sólo por las grandes productoras y editoras, sino también por los propios autores, que puedan gestionar directamente sus derechos, sin intermediarios, como alternativa real al sistema de gestión colectiva actual. El símbolo self copyright es garantía de independencia y de libertad del autor para decidir cómo y a quién ceder derechos sobre su obra. También es garantía para el usuario y adquirente, que tendrá claro con quien debe negociar, directamente con el autor de la obra.

**El debate del parlamento europeo en torno a la contratación en propiedad intelectual.**

Recientemente se ha presentado ante el Parlamento Europeo un estudio titulado: "**Cuestiones contractuales aplicables a los creadores**", estudio que in-

forma a los miembros parlamentarios de varias situaciones relativas a los derechos de autor.

Fuente: Documento parlamento europeo IPOL-JURI\_ET(2014) 493041\_EN

CONTRACTUAL ARRANGEMENTS APPLICABLE TO CREATORS: LAW AND PRACTICE OF SELECTED MEMBER STATES

(traducción: "Cuestiones contractuales aplicables a los creadores")

El autor, cuando crea su OBRA, habitualmente se encuentra en la negociación y firma de una cadena de contratos con editoras, productoras e intermediarias, que lanzan su obra al mercado.

Claves que se han demostrado en este estudio en torno a dicha contratación:

Posición más débil del autor en la negociación, muchas veces provocada por la falta de información sobre sus derechos de autor

Falta de garantías en la obtención de las remuneraciones pactadas y en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las productoras

En el momento de extinción de los contratos, tratos injustos a los autores

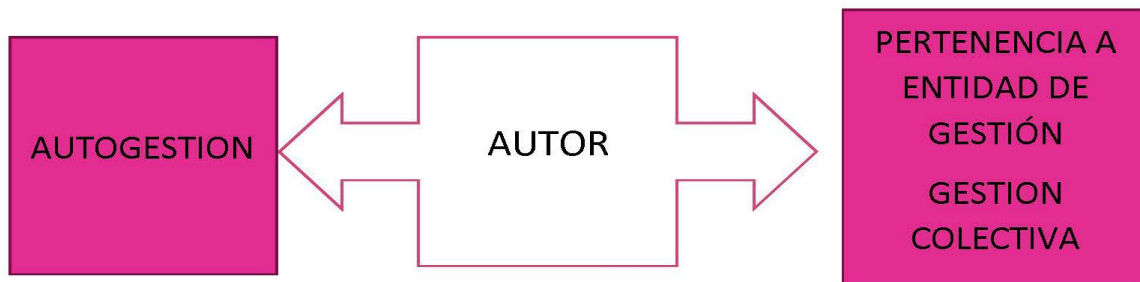
El objetivo de este estudio es conseguir el equilibrio entre autores y cesionarios en los contratos de cesión, para lograr un trato más justo a los autores.

En dicho estudio, extenso, existe una analítica de la situación y reglas de contratación en distintos estados europeos, entre ellos, España. Recomendamos su lectura ya que es muy interesante la comparativa con las reglas contractuales de otros estados de nuestro entorno.

Aquí queremos haceros llegar un apartado que nos afecta directamente a nuestra asociación: se ha realizado un interesante análisis de la posibilidad real de autonomía de los autores a la hora de decidir sobre la

explotación de sus obras. En el sector de la música, el audiovisual o las artes visuales, la pertenencia a una entidad de gestión (SGAE, EGEDA, etc, en España) implica la transferencia total de sus derechos de explotación, sin que exista esa posibilidad de que los autores autoricen directamente a terceros la explotación de sus obras. Por ello, el estudio indica la clave para superar este obstáculo: lo que llama "licenciamiento dual" que significa la posibilidad de que el autor pueda autorizar directamente determinados usos de sus obras y al mismo tiempo, formar parte de una entidad de gestión que licencie otros derechos de explotación. Que el autor asociado a una entidad de gestión sólo pueda hacer uso, para licenciar sus obras, del sistema de gestión colectiva, es, como conclusión de este estudio, una limitación a la libertad para contratar de los autores. Gracias a internet, el autor tiene la opción real de llevar a cabo por sí mismo la promoción y explotación de sus obras. Y las licencias creative commons, ya muy extendidas sobre todo en el ámbito de la red, permiten que el autor autorice determinados usos gratuitos. Por ello, se ha introducido una enmienda en la propuesta de Directiva europea sobre gestión colectiva de los derechos de autor y derechos conexos [com (2012) 0372], para introducir [art.5.2. bis] el siguiente texto: "*los titulares tendrán el derecho de conceder licencias para los usos no comerciales de los derechos, las categorías de derechos o tipos e obras u otro material de su elección. Las organizaciones de gestión colectiva deberán informar a sus miembros de este derecho y de las condiciones de los mismos*"- Por lo tanto, ese licenciamiento dual se está ya instalando en las normas europeas, esto quiere decir que:

El AUTOR tiene una DOBLE OPCION



**VENTAJAS DE LA AUTOGESTION:**

- Más información y formación: el autor debe estar más concienciado, informado y con herramientas de aprendizaje para gestionar sus derechos, lo que mejorará su posición en cualquier negociación
- Flexibilidad, ya que el autor podrá contratar individualmente, participar en proyectos de colaboración, difundir bajo creative commons, etc, no sólo depender de las entidades de gestión que le representan en la gestión colectiva de sus derechos.
- Más mercados y oportunidades, con la autogestión el autor puede acceder a los mercados digitales para autopromocionarse y gestionar sus derechos, a través de sistemas de explotación comercial y también, utilizando los sistemas de explotación no comercial
- Obtención de una remuneración más justa, ya que los autores pueden recibir directamente los ingresos derivados de la explotación de sus obras.

**Derechos de autor de los artesanos.  
Fermín Orla, asociado nº 100, nos ayuda a desentrañar los  
derechos sobre obras artesanales .**

En el apartado intangibles hoy desgranamos los intangibles existentes en los productos artesanales, y aprovechamos también para rendir un pequeño homenaje a

nuestro **asociado nº 100, Jose Fermín Ortega**, artesano de la madera y ebanista. Jose Fermín representa hoy a un variado grupo de artesanos asociados a Intangia, que trabajan en sectores tan dispares como el sector textil, el de la bisutería y joyería, el escultórico o el de la restauración de muebles.

Los sectores artesanales, de acuerdo con el listado proporcionado por El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, son los siguientes (ordenados por subsectores y por índices económicos en el mercado):

Madera (muebles, etc)

Metal

Textil

Joyería y bisutería

Varios

Piel y cuero

Cerámica

Vidrio

Fibras vegetales

Mármol, piedra y escayola

Objetos de madera

Instrumentos musicales.

A algunos de ellos, les resulta familiar la gestión de sus derechos de autor.

Si pensamos en el listado de artistas que pueden aparecer en la Ley 3/2008, reguladora del derecho de participación por reventa de obra



©Carpintería Orla

original, que es un derecho de propiedad intelectual, todos ellos pueden formar parte del listado anterior de artesanos; la Ley 3/2008 en su art. 1 habla de:

*autores de obras de arte gráficas o plásticas, tales como los cuadros, collages, pinturas, dibujos, grabados, estampas, litografías, esculturas, tapices, cerámicas, objetos de cristal, fotografías y piezas de vídeo arte.*

Todos ellos están reconocidos como autores y titulares de derechos de propiedad intelectual, con posibilidades de gestionar de forma directa determinados derechos, como los derechos exclusivos o el derecho de participación mencionado.

Existen otros sectores, sin embargo, que necesitan conocerse y reconocerse como autores y titulares de derechos. Y así dar un paso más y reconocerse como autores ante el público en general. Muchos de estos sectores, como el textil, tienen además el obstáculo de que su trabajo sea públicamente reconocido como obra intelectual.

Vamos a acercarnos al concepto de artesanía y a la propiedad intelectual. En base al concepto que utiliza la OMPI (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL), la **artesanía** se engloba de :

- obras producidas de forma enteramente manual o con la ayuda de herramientas manuales o el uso de medios mecánicos, siempre y cuando la contribución manual directa del artesano siga siendo el elemento más importante del producto acabado;
- representaciones o expresiones que simbolizan la cultura del artesano;
- obras que comprenden una amplia gama de productos hechos de materias primas;
- obras con características distintivas utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente;
- no existen restricciones especiales en cuanto a la cantidad de producción y no hay dos piezas exactamente iguales.

Se mezclan en el proceso de creación además elementos como los conocimientos tradicionales o antiguos, que se transmiten de generación en

generación, o los conocimientos especializados en cuánto a la fabricación o producción, la forma de hacer o el diseño original de cada una de las creaciones artesanales. Además, en ocasiones el artesano forma parte de una comunidad o colectivo que puede trabajar de una forma determinada sus obras, siendo importante la pertenencia a dicha comunidad y que existan indicaciones geográficas, o marcas de calidad o garantía que arropen y protejan esa forma de hacer colectiva.

Podemos clasificar los distintos intangibles que forman los productos artesanales y determinar los distintos sistemas de protección :

Tipos de intangible	Sistema de protección
Conocimientos, saber hacer, experiencia adquirida	Propiedad intelectual Secreto comercial/industrial Patentes
Diseño y producto final	Propiedad intelectual Diseños y modelos industriales
Nombre del producto /Nombre del artesano (puede ser una firma)	Marca de productos o servicios Marcas de garantía, marcas colectivas, indicaciones geográficas

Es importante que el artesano conozca sus derechos, tanto derechos morales como derechos de explotación, así como las herramientas que todos estos sistemas de protección ofrecen para proteger y defender sus obras. Además, en organismos internacionales como la OMPI, o La UNESCO, se está trabajando desde hace años para articular un protocolo de registro de las denominadas "obras tradicionales" para otorgar a artesanos y comunidades la prueba de autoría o titularidad colectiva, y así poder impedir que terceros que no son autores puedan reivindicar que se trata de obras huérfanas o sin origen o autor reconocido.

Como elemento destacado dentro de la creación artesanal, aparecen también las situaciones de colaboración con otros artesanos y otros sectores creativos y profesionales, y las situaciones derivadas de encargos de clientes, donde la propiedad intelectual ofrece soluciones legales a las que el artesano puede acogerse, para solucionar las situaciones e cotitularidad y de cesión a terceros de determinados derechos.

Por último, uno de los elementos que sólo vamos a mencionar es la aportación de las creaciones artesanales al patrimonio artístico e histórico, así como su labor e intervención en los procesos de restauración y conservación de dicho patrimonio. El sector artesanal contribuye a mantener los conocimientos tradicionales y específicos que son catalogados por la UNESCO como patrimonio inmaterial.



© Carpintería Orla

En Carpintería Orla se realizan trabajos de carpintería y ebanistería de óptimos acabados, entre ellos:

Muebles a medida

Reformas y mobiliario

Mobiliario de cocina y baño

Puertas blindadas y de interior

Armarios empotrados.

<http://www.carpinteriaorla.es>



Esperando aún que la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual planteada por el Ministerio de Cultura en febrero de este mismo año, se haga efectiva, está generando ya interesantes polémicas, como la que rodea

a la llamada "tasa google".

La futura reforma ha previsto una nueva regulación de los límites aplicables a los derechos de autor, tema que siempre ha sido susceptible de interpretaciones debido a que la redacción de estos límites suele ser imprecisa y para nada exhaustiva.

Por ejemplo: la regulación del derecho de cita, uno de los límites más utilizados, en los que se establece que no es necesario pedir autorización a los autores por los usos formativos o investigadores que se realice de fragmentos de obras ajenas, siempre que se cumpla con la condición de citar a los autores y la fuente de la que se han obtenido, deja un resquicio a la necesidad de consentimiento cuando establece que su uso no puede causar perjuicio a los autores, ni ser desproporcionada. ¿Esto significa que un profesor que utilice copias de un libro completo para impartir sus clases está vulnerando los derechos de autor del escritor y por lo tanto, no puede usar todo el libro con ese fin? ¿O significa que en cualquier manual de formación que sale a la venta, el uso de un fragmento de un libro ajeno, usado para confirmar la opinión sobre un contenido, debe ser autorizado por su autor, únicamente por que sale a la venta ese manual?

Nos planteamos a diario cuestiones que a veces no resuelve ni la jurisprudencia ya que no se ha dado aún ningún caso similar en un juzgado como para utilizar el precedente judicial.

Por ello, la *tasa google* también dará que hablar. La tasa se impondrá, si no hay enmienda parlamentaria que lo remedie, en base al futuro art. 32 LPI regulador de las **reseñas de prensa**. La reseña de prensa no es otra cosa que una cita de una noticia aparecida en los medios de comunicación. Cualquiera que utilice un fragmento de una noticia de prensa, y no sea su autor o titular, está haciendo uso de los derechos de propiedad

intelectual. Pero hasta ahora ese uso estaba autorizado por el límite de las reseñas de prensa, que, al igual que con los usos formativos o por motivos de investigación, permitía su utilización, incluso el compendio o recopilación de las reseñas de prensa, siempre que se citará el autor y fuente (medio de comunicación) de la que se había obtenido. Este tipo de recopilaciones, en el ámbito online, incluía un enlace al medio de comunicación en cuestión.

Pues bien, el sistema de buscadores como *google* funciona de la misma forma. *Google News*, por ejemplo, sigue el siguiente funcionamiento: se muestra al titular del medio de comunicación en el que aparece la noticia y un breve fragmento de texto, así como el enlace a la web del editor. Hay que decir que el propio editor puede decidir estar o no en este tipo de buscadores.

La reforma pretende aplicar a los buscadores de noticias, por el uso de los resúmenes y titulares de la prensa, un canon, o tarifa para compensar de forma equitativa a las editoras y medios de comunicación, canon que será gestionado por las Entidades de Gestión Colectiva, principalmente la entidad CEDRO, que es la representante de las editoras y autores de creaciones escritas.

Las cuestiones que inmediatamente salen a colación: ¿Y si se trata de simples enlaces? También se vulnera la ley de propiedad intelectual enlazar a la página del periódico digital en la que se puede leer toda la noticia? ¿Qué sucede si estos periódicos utilizan el buscador como elemento rápido y eficaz de búsqueda de contenidos? ¿Quién y cómo habilitará la *tasa google*? ¿Repercutirán los medios de prensa el cobro de la tasa a sus propios autores, dígame periodistas que son los que ostentan derechos morales, ya sean trabajadores asalariados de los medios, o incluso de los periodistas autónomos, que además, ostentan derechos de explotación? ¿Serán estos últimos los que exijan el cobro de la tasa?

Cuestiones que, como siempre y si tenemos suerte, llegarán a algún Tribunal competente para resolverlo y proporcionarnos una interpretación del entramado que supone aplicar un límite a un derecho de autor.

**Curso sobre buenas prácticas en torno a la seguridad de la información y esquemas de licenciamiento de e-learning en Tknika-Gob.Vasco**

Durante los meses de abril y mayo, nuestro Departamento de Formación se encargó de impartir conocimientos con los dinamizadores TIC de los centros públicos y privados de la red educativa vasca. En sesio-

nes como la de **“Buenas prácticas en torno a los sistemas de información”** y **“ Esquemas de licenciamiento en e-learning”** tuvimos oportunidad de ilustrar y compartir con los profesionales de la enseñanza las reglas y normas aplicables a los sistemas de información y comunicación que utilizan los centros educativos en su labor diaria. Las redes sociales y las plataformas de e-learning han generado nuevos riesgos y por lo tanto, la necesidad de implantar nuevos protocolos para proteger la información que en ellas se publican, entendiendo por información tanto la personal como la intelectual.

Agradecemos desde estas líneas la atención recibida por el grupo IKATE y el interés mostrado por todos los participantes a las sesiones



## CELEBRACION DIA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-26 ABRIL EN CENTRO HUARTE DE ARTE CONTEMPORANEO.

El pasado **26 de Abril** celebramos el día grande de la asociación Intangia. Bajo el lema "**Registra y divulga**" organizamos una charla exhibición de obras intelectuales registradas. Nuestro objetivo era ir un paso más allá de la difusión de aspectos básicos de los derechos de autor, y , al mismo tiempo que mostrábamos ejemplos de obras intelectuales, exhibíamos proyectos creativos registrados, así como las instrucciones necesarias para proteger adecuadamente los derechos de autor asociados a las obras.

Agradecemos desde aquí la participación de los siguientes asociados: Academia de baile LeBal, Labrit Multimedia, Foto Mena Elizondo, Healthia, Kepim Kepam, Aizpun. Muchas gracias a todos y a Ana Ibáñez.



## CONCURSO SELF COPYRIGHT- PROYECTO DE CROWFUNDING

El pasado 15 de mayo publicamos la noticia del logotipo ganador del proyecto Self Copyright. Tenemos ya un símbolo de autogestión, creado por **Javier Molina Begué**

En este momento, estamos lanzando a través de la plataforma de crowdfunding [www.lanzanos.org](http://www.lanzanos.org),

el proyecto de consolidación del proyecto Self Copyright. Las acciones que se van a realizar a continuación son las siguientes:

- Registro del logotipo como marca colectiva europea, registro que se realizará bajo un reglamento de uso del símbolo de la autogestión.  
Coste: 1.800 euros (tasas públicas oficina europea de marcas-OAMI)
- Para ello, solicitamos tu colaboración, hemos creado en la plataforma un sistema de microfinanciación. Puedes colaborar con la asociación Intangia, realizando tus aportaciones, con las que obtendrás las siguientes recompensas:

- De 25 a 100 euros: mención como cofinanciador en los medios de difusión del símbolo de autogestión, web de intangia y sistemas publicitarios del proyecto.
- De 100 a 200 euros: además de las recompensas anteriores, inscripción como asociado de Intangia, en el caso en que no sea de tal condición, así como la participación gratuita en los proyectos expositivos de Intangia para la divulgación del proyecto self copyright.
- De 200 euros en adelante: además de la primera y segunda recompensa, posibilidad de utilización, durante 1 mes, y de forma gratuita, del servicio de asesoramiento jurídico sobre derechos de autor así



como la posibilidad de realizar 1 trámite gratuito en el registro de propiedad intelectual de una obra intelectual propiedad del mecenas. Válido para un trámite de registro de propiedad intelectual en el territorio español.

Para participar y realizar tu aportación, puedes pinchar en el siguiente enlace:

[www.lanzanos.org](http://www.lanzanos.org)

En el caso en que deseéis participar en el contenido de esta revista, podeis poneros en contacto con Intangia en la siguiente dirección de correo electrónico:

[info@intangia.es](mailto:info@intangia.es)

Si deseas publicitarte en los apartados de esta revista, puedes ponerte en contacto llamando al teléfono 948 321399, o en la dirección de correo

[info@intangia.es](mailto:info@intangia.es)

Ilustración de la portada:

Logotipo ganador del concurso Self Copyright– El autoservicio de los derechos de autor. © Javier Molina Begué, autor del símbolo.

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación sin permiso de las autoras.

Edición Nº 13 Revista Digital We Intangia.

**©Intangia, Asociación para la Defensa de Intangibles.** Prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sin previa autorización de sus autores y titulares.

En varios de los apartados de la revista se muestran textos, imágenes e ilustraciones realizados por los colaboradores de la entidad. Prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sin permiso de sus autores. Consejo de Redacción de la revista: Conchi Cagide /Víctor Cuiña. Autora ilustración encabezados Raquel Leoz.